



**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

Sanciona eliminación sin sustitución ni reemplazo de Subsidio MAVE del Programa de Habitabilidad Rural D.S N°10 del beneficiario Francisco Millán Calbiqueo, código 27604, de la comuna de Traiguén, EP Villmapu. N° interno 3270.

Angol, 28 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1992

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N° 238 de fecha 26-02-2021 que aprueba nómina de seleccionados del expediente "VILLA EL TESORO CHUFQUEN", código N° 27604 de la comuna de Traiguén, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. Y U.) de 2015.
- c) El Oficio N° 06 de fecha 05-02-2024 emitido por VILLMAPU, donde solicita la eliminación del subsidio MAVE de Francisco Millán Calbiqueo RUT [REDACTED] por causal de fallecimiento, sin sustitución ni reemplazo;
- d) El certificado de defunción de fecha 19-12-2024, folio N°500599668559 de don Francisco Millán Calbiqueo RUT [REDACTED]
- e) La carta de Villmapu donde informa que no es posible la sustitución del subsidio a las personas invocadas en la declaración de núcleo del beneficiario, porque Mirta Vásquez [REDACTED] no es parte de la posesión efectiva por ser pareja del postulante; y la hija Nicol Millán [REDACTED] reside en otra región;
- f) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 28/02/2025, conforme a lo indicado en la Resolución N° 36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrado por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;
- i) La Resolución Exenta RA N°116855/957 de fecha 06/01/2025 que designa a cargo del Departamento Provincial Malleco del SERVIU Región de La Araucanía, con funciones directivas;
- j) La Resolución Exenta N° 5239 de fecha 25/08/2024 del Serviu Región de La Araucanía que Delega según se indica en cada caso, la facultad de firmar por orden del Director o el ejercicio de la función propia en el Jefe y/o Encargado con funciones directivas del Departamento Provincial del Serviu Región de la Araucanía para las actuaciones en el territorio de la provincia de Malleco, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- El Oficio N° 06 de VILLMAPU donde solicita la eliminación del subsidio MAVE de Francisco Millán Calbiqueo por causal de fallecimiento; no existiendo sustitutos ni reemplazantes que cumplan con los requisitos del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10, según lo indicado en el visto e).

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE en el expediente colectivo N° 27604 la eliminación de la siguiente persona:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO RENUNCIANTE	RUT
1	FRANCISCO MILLÁN CALBIQUEO	[REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE.

**REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA
ENCARGADA DEPARTAMENTO PROVINCIAL MALLECO SERVIU REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA**

CSJ/NHF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO PROVINCIAL MALLECO
- OFICINA PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL
- SECCION OOH MALLECO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por REBECA ALEJANDRINA SAEZ SAAVEDRA Fecha firma: 28-02-2025
13:23:11

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1992 Timbre: ULHULHLECUYLUFUC En:
<https://validoc.mtrvu.cl>